



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 10

Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, se convoca a los diputados de la LXII Legislatura a concurrir al Salón de Sesiones del Palacio Legislativo el día viernes 18 de marzo de 2016, a las 12:00 horas, a la apertura del tercer período extraordinario de sesiones correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional, con la finalidad de conocer sobre los siguientes asuntos:

- Dictamen acumulado de la Diputación Permanente relativo a dos iniciativas, una para adicionar un artículo 125 bis Capítulo XX denominado “Prevencciones Generales” y otra, para reformar la fracción XIX bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, promovidas por el Ejecutivo Estatal y por diputados locales, respectivamente.
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar el artículo 78 de la Ley de Hacienda del Estado y para reformar diversas disposiciones de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado, promovida por la diputada Ileana Jannette Herrera Pérez del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar el artículo Primero Transitorio del decreto 177, relativo a diversas reformas al Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 5 de diciembre del 2014, promovida por diputados locales.

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
CAMPECHE

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

C. Laura O. E. Baqueiro Ramos.
Diputada Secretaria.

C. Manuel Alberto Ortega Lliteras.
Diputado Secretario.